



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PUBLICA  
SECRETARIA DE RESULTADO CENTRAL

5663

20 NOV. 2018

Montevideo,

Acta N° 76  
Res. N° 84  
Exp. N° 2018-25-1-002598  
PAEMFE/Juridica/PB

**ViSTO:** Las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nacional N° 6718 del Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación en Educación (PAEMFE) para la ampliación y readecuación del Instituto de Formación Docente de Florida.

**RESULTANDO:** I) Que de fs. 1 a 95 obra el Dossier que contiene el proyecto arquitectónico, la constancia de situación dominial y el presupuesto oficial de la respectiva obra, este último por la suma de \$ 25.000.815 (pesos uruguayos veinticinco millones ochocientos quince) incluyendo el monto total de la obra, eventuales imprevistos, IVA y leyes sociales correspondientes

II) Que a fs. 98 y 99 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo en el cual se expresa que el objeto del presente procedimiento se afectará en el Componente 4 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 3 - Ampliación de centros de formación en educación; Línea de Acción 1 - Ampliación de centros de formación en educación, Categoría de inversión 2 - Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE y se adjuntan los criterios de elegibilidad. Se afectará en el ejercicio 2019 un monto total de \$ 25.000.815 (pesos uruguayos veinticinco millones ochocientos quince) del siguiente modo: con cargo a fondos de endeudamiento externo \$ 20.914.926 (pesos uruguayos veinte millones novecientos catorce mil novecientos veintiséis) y con cargo a fondos de contraparte local \$ 4.085.889 (pesos uruguayos cuatro millones ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve) correspondiente a impuestos (IVA)

III) Que de fs. 108 a 123 obran el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

IV) Que por Resolución N°123 de fecha 22 de agosto de 2018 la Coordinadora General de PAEMFE (fs. 132) autorizó el inicio del procedimiento y aprobó los respectivos documentos.

V) Que de fs. 135 a 146 lucen las constancias de las publicaciones realizadas en los diarios "El Observador" y "El Herald" del departamento de Florida, en las páginas web de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE) y de PAEMFE, en revistas especializadas en información a los proveedores y tres invitaciones a



ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

proveedores del ramo, todas las cuales fueron realizadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos

VI) Que de fs. 178 a 925 obran las ofertas presentadas por las empresas: NUEVOS TONOS S.A., PELMON S.A., BASIREY S.A., SKOCILICH CONSTRUCCIONES S.R.L. y TECNOS INGENIERÍA S.R.L.

VII) Que con fecha 27 de setiembre de 2018 se realizó el Acto de Apertura, el cual fue a fs. 926 de obrados.

VIII) Que a fs. 928 y 929 obra el informe primario del Área Infraestructura, en el cual se analiza desde el punto de vista sustancial las propuestas de las empresas y a fs. 1009 figura el informe de adjudicación de dicha Área.

IX) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones a fs. 1012 y 1013 propone se adjudique el referido procedimiento a la empresa TECNOS INGENIERÍA S.R.L.

**CONSIDERANDO:** I) Que los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de Obras con sus respectivos anexos de la Unidad Coordinadora de PAEMFE, introducen una serie de disposiciones que se basan en apuntar a un posicionamiento analítico y responsable de las empresas frente al proyecto arquitectónico elaborado por la Administración, que integra los documentos de la presente licitación y la determinación de que las obras deben estar culminadas en el plazo que en cada caso se establezca y en las condiciones de calidad requeridas. Para ello se previó especialmente:

a) La participación de los adquirentes del referido Pliego en el control del proyecto arquitectónico a través de la solicitud de aclaraciones y planteamiento de observaciones, las que serán resueltas en esa etapa por el Organismo Ejecutor en forma definitiva, comunicándose de ello al peticionante y a los demás adquirentes de dichos documentos. Cumplido ese proceso todos los oferentes y especialmente el futuro adjudicatario, asumen como suyo el respectivo proyecto, a todos los efectos del caso

b) Con el mismo criterio que apunta a que todos los oferentes analicen el detalle de cada proyecto con sus cronogramas y presupuestos oficiales, se les exige que establezcan en las ofertas la capacidad organizativa de la empresa y especialmente, el número y detalle de categorías de las personas asignadas directamente a la obra para cada mes comprendido en el plazo de la ejecución, de acuerdo al cronograma correspondiente. De esta forma cuando se adjudica la licitación cada parte tiene claro cuál debe ser el ritmo de obra comprometido para cumplir con la culminación en los plazos establecidos.

c) Que tanto la Administración como los oferentes y especialmente quien resulte adjudicatario, asumen que la obra debe culminarse incluyendo los trabajos derivados de eventuales imprevistos que se planteen en el curso, para lo cual se prevé un monto máximo a abonar que estará sujeto al control de la ocurrencia del hecho y a la estimación de los costos



ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
COMITÉ DIRECTIVO CENTRAL

derivados. Como consecuencia de ello, si los imprevistos superan esa estimación, igualmente los trabajos deben cumplirse y su costo será de cuenta del adjudicatario y no se admitirán adicionales de obra en el curso de la ejecución respectiva.

II) Que en la especie se cumplieron todas las etapas previstas al efecto, por lo que la empresa cuya oferta se propone adjudicar ha asumido como suyo el proyecto arquitectónico y demás obligaciones relativas al presente procedimiento, la de culminar la obra prevista y los eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, en el plazo y condiciones de calidad estipuladas y conforme al precio cotizado, que incluye el monto máximo de contraprestación por dichos eventuales imprevistos.

III) Que analizadas las ofertas presentadas y contando con el asesoramiento del Área de Infraestructura del Programa, la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere adjudicar la referida licitación a la empresa TECNOS INGENIERÍA S.R.L., en virtud de que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos licitatorios y es la más conveniente desde el punto de vista económico. El total de la erogación aconsejada, incluyendo obra prevista y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales asciende a \$ 24.427.169 (pesos uruguayos veinticuatro millones cuatrocientos veintisiete mil ciento sesenta y nueve).

IV) Que el monto cotizado por la firma TECNOS INGENIERÍA S.R.L. asciende al 97,71 % del presupuesto oficial.

V) Que a fs. 1016 luce el informe de disponibilidad N°22/2019 por un monto de \$ 20.443.427 (pesos uruguayos veinte millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintisiete) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE. El IVA se pagará con certificados de crédito nominativos expedidos por la Dirección General Impositiva.

VI) Que por nota CSC/CUR/EDU-1443/2018 de fecha 21 de agosto de 2018 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (fs. 131) señala que no tiene objeción al financiamiento.

VII) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-9 del BID del año 2011 (Art. 3.3 y 3.4) y en el Art. 45 del TOCAF.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 8/18 del Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación en Educación para la ampliación y adecuación del Instituto



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PUBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

de Formación Docente de Florida a la empresa TECNOS INGENIERÍA S.R.L., con cargo al Componente 4 - Infraestructura para la mejora educativa: Subcomponente 3 - Ampliación de centros de formación en educación; Línea de Acción 1 - Ampliación de centros de formación en educación; Categoría de inversión 2 - Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE, por un monto de \$ 20.443.427 (pesos uruguayos veinte millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintisiete) y de \$ 3.983.742 (pesos uruguayos tres millones novecientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y dos) con certificados de crédito a valores básicos del mes de agosto de 2018, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	(\$)
OBRA PREVISTA	16.461.744
IVA	3.621.584
LEYES SOCIALES	1.797.210
MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES IMPREVISTOS	1.646.174
IVA	362.158
LEYES SOCIALES	538.299
TOTAL	24.427.169

- a) El monto imponible ofrecido es de \$ 2.748.028 (pesos uruguayos dos millones setecientos cuarenta y ocho mil veintiocho) por concepto de trabajos y obras previstas y de \$ 823.087 (pesos uruguayos ochocientos veintitrés mil ochenta y siete) por concepto de eventuales imprevistos, a valores básicos del mes de agosto de 2018. En caso de superarse dichos montos el excedente será de cargo del contratista, conforme al Art. 27 del Pliego de Condiciones Generales y lo ratificado por la empresa en su oferta.
- b) El total incluyendo obra prevista, IVA, leyes sociales y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales es de \$ 24.427.169 (pesos uruguayos veinticuatro millones cuatrocientos veintisiete mil ciento sesenta y nueve) a valores básicos del mes de agosto de 2018, reajutable mensualmente en función de la variación del ICC, de acuerdo a lo establecido por el Art. 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional emitidos por la Dirección General Impositiva, conforme lo establece el Art. 440 de la Ley N°15.903.

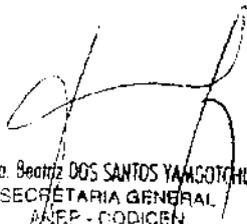


ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PUBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

3) Establecer que el perfeccionamiento del contrato respectivo queda condicionado a la intervención sin observaciones del Tribunal de Cuentas.

4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las obras y de las leyes sociales correspondientes, con cargo a fondos de endeudamiento externo de dicho Programa.

Comuníquese al Consejo de Formación en Educación y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE a fin de notificar a todos los oferentes, previa intervención del gasto por parte del Tribunal de Cuentas y continuar con los procedimientos de rigor.

  
Dña. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTICHUAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - RODICEN

  
Prof. Wilman Nesto Monturuz  
Presidente  
Comité Director Control  
Administración Nacional de Educación Pública